



Asunto: Cierre de Puerto a Embarcaciones Mayores de (500 UAB).

Manzanillo, Col. a 16 de octubre del 2026.

**A la Comunidad Marítima - Portuaria
y Sector Pesquero del Puerto de Manzanillo, Col.**

Esta Capitanía de Puerto Regional en Manzanillo, Col., informa que, en seguimiento al comportamiento del sistema tropical **HURACÁN "TRUDY" CATEGORÍA UNO**, en las costas de **Manzanillo, Colima** y teniendo condiciones Meteorológicas adversas a la navegación Mayor, con vientos de **5 y rachas de 8 nudos**; oleaje de **2.5 metro (8.2 pies)** de altura, las cuales incrementaran en el transcurso de las próximas horas debido a la evolución de mencionado ciclón tropical para tal fin deberá extremar precauciones; por lo que se informa lo siguiente:

- **Se declara CERRADO** el puerto de Manzanillo, Colima para la Navegación de embarcaciones Mayores de 500 UAB en navegación de Altura y Cabotaje a partir de las **21:00 horas del 16 de octubre del actual**.

En razón de lo anterior, se les recomienda a las embarcaciones que se encuentren atracadas dentro del recinto portuario, reforzar sus amarras por incremento de rachas de vientos fuertes de 20 a 25 nudos, y **lluvias puntuales fuertes de 50 a 75 mm**, así mismo deberán mantenerse informados e implementar prevenciones y **estar al pendiente de los Avisos de Seguridad y Boletines Meteorológicos** que sean emitidos por esta Capitanía de Puerto con el fin de, **salvaguardar la vida humana en la mar**. A la población costera se les recomienda extremar precauciones por la presencia de oleaje elevado y corrientes de retorno.

Lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción VII Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 fracción II, 3 fracciones II inciso d), V, 20 fracciones I inciso a), b) y f), III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, 1, 3, 4, 5, 7 fracciones I, 8 fracción IX, 9 fracción IV, 36 y 37 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, 13 y 17 de la Ley de Puertos

"El presente documento lo firmo en mi calidad de Oficial de Guardia de la Capitanía de Puerto Regional en Manzanillo, por encargo del Titular el C. Contralmirante Ret. Ricardo Ferrero Amaya, de conformidad con el Artículo 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

ATENTAMENTE

Tte. Fran. SLN. LN.
Juan Manuel Hernández Xotla.
(D-0500089)